**Convención sobre los  
Derechos del Niño**



**CRC**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/49/1  
11 de julio de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
49º período de sesiones  
Ginebra, 15 de septiembre a 3 de octubre de 2008

**PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES**

**Nota del Secretario General**

1. El 49º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 15 de septiembre al 3 de octubre de 2008. La primera sesión se celebrará el lunes 15 de septiembre a las 10.00 horas.

2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, el Secretario General, en consulta con el Presidente del Comité, ha preparado el programa provisional del 49º período de sesiones, que figura adjunto. También se adjuntan las anotaciones al programa provisional.

3. De conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.

4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 4, en que figura la lista de los informes que tendrá ante sí el Comité en su 49º período de sesiones.

5. Del 6 al 10 de octubre de 2008 se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, establecido de conformidad con el artículo 63 del reglamento provisional.

GE.08-43021 (S) 280708 290708

**PROGRAMA PROVISIONAL**

1. Aprobación del programa.

2. Cuestiones de organización.

3. Presentación de informes por los Estados partes.

4. Examen de los informes presentados por los Estados partes.

5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.

6. Métodos de trabajo del Comité.

7. Día de debate general.

8. Observaciones generales.

9. Reuniones futuras.

10. Otros asuntos.

**ANOTACIONES**

**Tema 1 - Aprobación del programa**

6. Según el artículo 8 del reglamento provisional, el primer tema del programa provisional será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 deban elegirse los miembros de la Mesa. De conformidad con el artículo 9 del reglamento provisional, el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, agregar, aplazar o suprimir temas. Sólo se podrán añadir al programa temas urgentes o importantes.

**Tema 2 - Cuestiones de organización**

7. En relación con este tema, el Comité tal vez desee examinar su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo a las modalidades de cumplimiento de sus funciones con arreglo a la Convención.

**Tema 3 - Presentación de informes por los Estados partes**

**Informes recibidos**

8. Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 49º período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 4) y los informes que figuran en el programa provisional del 48º período de sesiones (CRC/C/48/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes en relación con la Convención y sus Protocolos Facultativos.

**Convención sobre los Derechos del Niño**

| **Estado parte** | **Fecha en que debía presentarse** | **Signatura** |
| --- | --- | --- |
| Ecuador, cuarto | 2007 | CRC/C/ECU/4 |
| Mongolia, tercero y cuarto | 2007 | CRC/C/MNG/4 |
| Camerún, segundo | 2000 | CRC/C/CMR/2 |
| Argentina, tercero y cuarto | 2008 | CRC/C/ARG/4 |
| Japón, tercero | 2006 | CRC/C/JPN/3 |
| Guatemala, tercero y cuarto | 2006 | CRC/C/GTM/4 |
| Ex República Yugoslava de  Macedonia, segundo | 1998 | CRC/C/MKD/2 |
| Nigeria, tercero y cuarto | 2008 | CRC/C/NGA/4 |
| Granada, segundo | 1997 | CRC/C/GRD/2 |
| España, tercero y cuarto | 2003 | CRC/C/ESP/4 |
| Túnez, tercero | 2004 | CRC/C/TUN/3 |
| Nicaragua, cuarto | 2007 | CRC/C/NIC/4 |
| Sudán, tercero y cuarto | 2007 | CRC/C/SDN/4 |

**Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación  
de niños en los conflictos armados**

| **Estado parte** | **Fecha en que debía presentarse** | **Signatura** |
| --- | --- | --- |
| Serbia | 2005 | CRC/C/OPAC/SRB/1 |
| Israel | 2007 | CRC/C/OPAC/ISR/1 |
| Ecuador | 2006 | CRC/C/OPAC/ECU/1 |
| Sri Lanka | 2004 | CRC/C/OPAC/LKA/1 |
| Nicaragua | 2007 | CRC/C/OPAC/NIC/1 |
| Japón | 2006 | CRC/C/OPAC/JPN/1 |
| Mongolia | 2006 | CRC/C/OPAC/MGN/1 |
| Sierra Leona | 2004 | CRC/C/OPAC/SLE/1 |

**Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños,  
la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía**

| **Estado parte** | **Fecha en que debía presentarse** | **Signatura** |
| --- | --- | --- |
| Mongolia | 2005 | CRC/C/OPSC/MNG/1 |
| Sierra Leona | 2004 | CRC/C/OPSC/SLE/1 |
| El Salvador | 2006 | CRC/C/OPSC/SLV/1 |
| Japón | 2007 | CRC/C/OPSC/JPN/1 |
| Estonia | 2006 | CRC/C/OPSC/EST/1 |
| Serbia | 2004 | CRC/C/OPSC/SRB/1 |
| Nicaragua | 2007 | CRC/C/OPSC/NIC/1 |
| Ecuador | 2006 | CRC/C/OPSC/ECU/1 |

## Informes atrasados

9. Según el artículo 67 del reglamento provisional, el Secretario General debe notificar al Comité en todos los períodos de sesiones los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes en relación con la Convención y los informes iniciales y periódicos pendientes en relación con los Protocolos Facultativos figura en el documento sobre la situación de la presentación de los informes (CRC/C/49/2), en el que también se indican las medidas excepcionales adoptadas por el Comité respecto de los Estados partes que tropiezan con problemas para cumplir el estricto plazo fijado para la presentación de informes en el párrafo 1 del artículo 44 de la Convención, o en el caso de que se haya demorado el examen de sus informes. Estas recomendaciones constituyen una medida excepcional que se tomará una sola vez.

**Tema 4 - Examen de los informes presentados por los Estados partes**

10. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 49º período de sesiones, preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente y sujeto a la aprobación del Comité.

**Calendario provisional para el examen de los informes  
presentados por los Estados partes**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Hora** | **Tema del programa** | **Informe** |
| Lunes 15 de septiembre de 2008 | 15.00 horas | 4 | Austria, OPSC |
| Martes 16 de septiembre de 2008 | 10.00 horas | 4 | Uganda, OPAC y OPSC |
|  | 15.00 horas | 4 | Uganda (*cont.*) |
| Miércoles 17 de septiembre de 2008 | 10.00 horas | 4 | Djibouti |
|  | 15.00 horas | 4 | Djibouti (*cont.*) |
| Jueves 18 de septiembre de 2008 | 10.00 horas | 4 | Lituania, OPSC |
| Lunes 22 de septiembre de 2008 | 10.00 horas | 4 | Bhután |
|  | 15.00 horas | 4 | Bhután (*cont.*) |
| Martes 23 de septiembre de 2008 | 10.00 horas | 4 | Reino Unido |
|  | 15.00 horas | 4 | Reino Unido (*cont.*) |
| Miércoles 24 de septiembre de 2008 | 10.00 horas | 4 | Reino Unido, OPAC (*cont.*) |
| Lunes 29 de septiembre de 2008 | 10.00 horas | 4 | República Unida de Tanzanía, OPAC y OPSC |
|  | 15.00 horas | 4 | República Unida de Tanzanía (*cont.*) |

11. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional, se invitará a los representantes de los Estados partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que les haga el Comité y de hacer declaraciones sobre los informes ya presentados por su Estado; también podrán presentar información complementaria. De conformidad con su decisión 8, relacionada con el examen de los informes correspondientes a los dos Protocolos Facultativos, el Comité podrá también ofrecer a los Estados la opción de un examen técnico respecto de los informes que se presenten en virtud del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

12. De conformidad con el artículo 68 del reglamento provisional del Comité, el Secretario General ha notificado a los Estados partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 49º período de sesiones del Comité, durante el cual se examinarán sus respectivos informes, y les ha pedido que envíen representantes para que asistan a las sesiones correspondientes.

**Tema 5 - Cooperación con otros órganos, organismos especializados  
y entidades competentes de las Naciones Unidas**

13. En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre las formas y las esferas en que se podría reforzar la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

**Tema 6 - Métodos de trabajo del Comité**

14. En relación con este tema, el Comité continuará su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que habrá de seguirse para examinar los informes de los Estados partes y darles seguimiento, incluida, de ser necesaria, la determinación de las esferas en que deba prestarse asistencia técnica. En particular, el Comité buscará formas de ocuparse de los informes que están pendientes de examen, incluida su decisión de pedir a la Asamblea General que, en su sexagésimo tercer período de sesiones, apruebe el método de trabajo bicameral, que es la modalidad más eficiente y menos onerosa de ocuparse del atraso en el examen de los informes.

**Tema 7 - Día de debate general**

15. De conformidad con el artículo 75 de su reglamento provisional, el Comité decidió, en su 46º período de sesiones que durante su 49º período de sesiones se celebraría un día de debate general dedicado a la cuestión de la educación en situaciones de emergencia. El día de debate general tendrá lugar el viernes 19 de septiembre de 2008. En su 47º período de sesiones, el Comité aprobó un esquema para el día de debate (véase el anexo del documento CRC/C/47/3), así como el programa para el día de debate de su 48º período de sesiones. La información y la documentación sobre el día de debate general pueden consultarse en la página web del Comité de los Derechos del Niño (www.ohchr.org/english/bodies/crc/discussion.htm).

**Tema 8 - Observaciones generales**

16. En relación con este tema, el Comité seguirá elaborando observaciones generales sobre la base de los diversos principios y disposiciones de la Convención y en particular acerca de dos proyectos de documento, uno relativo a los derechos de los niños indígenas y otro sobre la participación del niño.

**Tema 9 - Reuniones futuras**

17. En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier novedad acerca del calendario de sus futuras reuniones.

**Tema 10 - Otros asuntos**

18. En relación con este tema, los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de éste, según proceda.

-----